



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

5673

Resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 23 de mayo de 2018 relativo al reconocimiento como colección museográfica de la Fundación Cosme Bauçà y su inscripción en el Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consell Insular de Mallorca

Antecedentes

1- En fecha 28 de diciembre de 2017 Joan Xamena Galmés, alcalde del Ayuntamiento de Felanitx y presidente del patronato Fundación Cosme Bauçà, presentó la petición para que la Fundación Cosme Bauçà, presbítero fuera reconocida como colección museográfica.

2- La jefe de la Sección de Museos y Bellas artes ha emitido informes técnicos el 20 de marzo de 2018 y el 7 de mayo de 2018-

3- La Comisión Técnica Insular de Museos, reunida en sesión de día 7 de mayo de 2018 acordó por unanimidad la propuesta de reconocimiento de la Fundación Cosme Bauçà como colección museográfica, con las recomendaciones de cambiar la figura jurídica para que la institución pase a ser municipal, cuente con un programa museológico y museográfico y un presupuesto más estable a largo plazo.

Fundamentos

1- Ley 4/2003, de 26 de marzo de museos de las Islas Baleares, art- 8.

2- Reglamento de Reconocimiento y Registro de Museos y Colecciones museográficas de Mallorca (aprobado por el Pleno de la CIM en sesión de día 13 de diciembre de 2012, BOIB núm- 12 de 24 de enero de 2013).

3- Art- 1 y 2 b) del Decreto de organización del Consell de Mallorca, de día 9 de junio de 2017 (BOIB núm- 73 de 15 de junio de 2017); corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB núm- 74 de 17 de junio); modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB núm- 77 de 24 de junio); corrección de errores (BOIB núm- 82 de 6 de julio de 2017), modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB núm- 92 de 29 de julio de 2017), modificado por el decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB núm- 12 de 25 de enero), modificado por el decreto de 7 de febrero de 2018 (BOIB núm- 20 de 13 de febrero), modificado por el decreto de 27 de marzo de 2018 (BOIB núm- 43 de 7 de abril).

Por todo esto dicto la siguiente **resolución**

1- **Reconocer** a la Fundación Cosme Bauçà como colección museográfica e inscribirla en el Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consell Insular de Mallorca, con los siguientes datos:

- Campo temático: etnografía y arqueología.
- Marc geográfico en función de los fondos, de los objetivos, de la programación y del ámbito de actuación: los objetivos y el marco de actuación se centran en Mallorca, especialmente en Felanitx.
- Denominación pública que se autoriza: Colección museográfica Fundación Cosme Bauçà.

2- **Notificar** esta resolución a la Fundación y en el Ayuntamiento de Felanitx.

3- **Publicar** esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de los recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso-

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se haya recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.



No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquiera otro recurso que consideráis oportuno- Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 25 de mayo de 2018

El secretario técnico de Cultura, Patrimonio y Deportes,
Francesc Ramis Oliver

